



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	628
Radicado	050883103002202100038100
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Mario de Jesus Velasquez Acosta
Demandado	Rocio Monsalve Campuzano
Asunto	Incorpora Notificación – Requiere a la demandada

Se allega memorial de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por los abogados Wilber Alberto Tobón y Cindy Milena Hernández Marmolejo, en que se anota que la señora Rocio Monsalve Campuzano, fue debidamente notificada el día 7 de marzo de 2022, no aportándose poder alguno y luego se allega al correo electrónico del Despacho el 5 de abril de 2022, contestación de la demanda por parte de la abogada Jacqueline Andrea Cañas Rodríguez, sin que se allegue el respectivo poder, obsérvese que la abogada que presenta el escrito difiere totalmente de los togados que aportan el memorial como abogados de la demandada. Así las cosas, se requieren a los tres juristas para que presenten el respectivo poder donde se autorizan para representar a la señora ROCIO MONSALVE CAMPUZANO.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95852a3cb6a9d9b864ac87df03740bff52d63c334ef9055d0b29a772f2ce2b94**

Documento generado en 09/08/2022 11:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>